



Señora:
MARTHA PATRICIA CAMARGO DUCON
Responsable de Financiera EPMSVVELEZ
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Carrera 3 salida a Chipatá
Vélez-Santander

INPEC 12-05-2026 09:49
Al Contestar Cite Este No: 2026IE0099700 Folio 4 Anexo 0 Fk0
ORIGEN 4183 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YEISON ANDRES ARIZA SERRANO
DESTINO 4183 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARTHA PATRICIA CAMARGO DUCON
ASUNTO SOLICITUD EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION CONTRATO DE
OBS

2026IE0099700



ASUNTO: Solicitud expedición Registro presupuestal Adición Contrato de COMPRAVENTA No 418-013-2026

Por medio de la presente me permito solicitar su colaboración en la expedición del respectivo Registro presupuestal del compromiso de la adición al contrato de COMPRAVENTA No 418-013-2026, dentro del proceso de compra mediante el SECOP 2, encaminada a contratar: **"IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO PARA EL EPMSV VELEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000733 DE febrero 03 DE 2026** La supervisión del contrato **estará a cargo del responsable del programa enfoque diferencial del EPMSV VELEZ, EL SEÑOR OMAR FERNANDO ARIZA QUINTERO** o de la persona a quien designe el **Ordenador del Gasto**, o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 94, numeral C de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

No.	RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	A-03- 03-01-018-REC 10 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO	HILO LANA PARA TEJER MOCHILAS X 250 GRAMOS DIFERENTES COLORES (NEGRO 10 VERDE VICHE 4 NARANJA 2 AZUL AGUA MARINA 3, AZUL CIELO 2, FUCSIA 3, CAFÉ CLARO 2, CAFÉ OSCURO 2, AMARILLO CLARO 2,	\$ 15	\$ 17.000	255000
		TOTAL			\$ 255.000,00

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección:
Conmutador: 6077564941
contratos.epcvelez@inpec.gov.co

Página 1 de 4
Código: PA-DO-G01-
F02

El valor de la adición corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$255.000) M/CTE.

en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

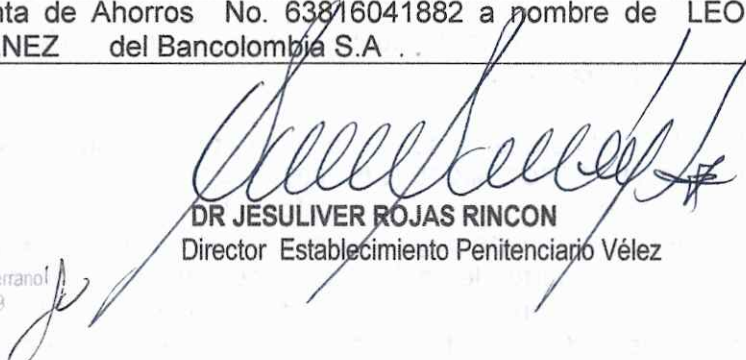


418-013-2025 DE COMPRAVENTA ADICION	CONTRAT O	CONTRATISTA LEONARDO ZAMORA JIMENEZ Identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.747.861 Expedida en Bogotá D.C NIT 80.747.896-1 Dirección Comercial: calle 49b NO 10-03 SUR Bogotá D.C Teléfonos: 3 1 0 7 5 0 3 0 4 0 Email: leozamj@gmail.com	OBJETO "IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO PARA EL EPMSC VELEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000733 DE febrero 03 DE 2026	ALCANCE DEL OBJETO En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: • Mantener el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad carcelaria de Velez-INPEC • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 1 Los productos no deben estar vencidos al momento de la entrega, deben tener como mínimo tres meses a la fecha de vencimiento. 2 Los productos deben cumplir los requisitos dados. 3 Los productos deben ser de alta calidad. 4 Si el producto es vencido debe ser cambiado por el contratista sin importar la fecha de entrega. 5 Si la calidad del producto no es gusto del personal privado de la libertad, debe ser cambiado por otro que cumpla los mismos requisitos del producto. 6 Si uno o varios de los artículos contratados no rotan permanentemente el contratista deberá hacer el cambio por otro de igual valor o por cantidades de uno o más artículos contratados. 8 Para el momento de la entrega de los productos el contratista o quien lo represente debidamente acreditado con poder, deberá hacer presencia en el
-------------------------------------	--------------	--	---	---	--

	establecimiento con el fin que evidencie el estado y las cantidades en que hace la entrega. 9 El contratista deberá establecer con el supervisor del contrato las entregas de los productos, las cuales deben estar acorde a la fecha de la solicitud del pedido. 10 El contratista debe realizar la entrega oportuna de los productos en una fecha no superior a 1 día contados a partir de la solicitud del producto. 11 El contratista deberá suministrar contacto móvil y correo electrónico donde tenga comunicación inmediata con el supervisor del contrato a fin de atender las necesidades y novedades presentadas con los productos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1- Entregar nuevos y en perfecto estado los bienes señalados en la cláusula primera, de acuerdo a las características consignadas en su propuesta aceptada por el INPEC. 2- Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro de los términos Establecidos, una vez sean requeridos por el EPMSC de Vélez. 3- Asumir los costos que fuere necesario para colocar los bienes a disposición y en el lugar pactado con el Establecimiento. 4- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo el INPEC persistir en el cumplimiento de éste o declarar la caducidad. 5- Garantizar los bienes vendidos, durante un (1) año contra defectos de fabricación, a partir de la fecha de entrega de los mismos. 6- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor de la presente adición al contrato es Hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$255.000) M/CTE. Este proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: este pago está sujeto a la disponibilidad de PAC, y el situado de dineros por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, con el lleno de requisitos legales y acta de recibo parcial de los bienes y entera satisfacción del INPEC, entrega de factura previa revisión de la Unidad Ejecutora



	que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 3726 del 11 de de 2026 Por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$255.000) M/CTE. ., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En el presente caso no se exige garantía.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del programa enfoque diferencial del EPMSC VELEZ, EL SEÑOR OMAR FERNANDO ARIZA QUINTERO o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Vélez, ubicado en la carrera 4 vía Chipatá
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 63816041882 a nombre de LEONARDO ZAMORA JIMENEZ del Bancolombia S.A .


DR JESULIVER ROJAS RINCON
Director Establecimiento Penitenciario Vélez

Elaboró: Yeison Andrés Ariza Serrano
Profesional Universitario Grado 9
Fecha: 12/05/2026



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHmcamargo
12-08-00-418
EPMSC VÉLEZ

Fecha y Hora Sistema: 2026-05-12-4:31 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 3726 de fecha 2026-05-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	11428	Fecha Registro:	2026-05-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-418	EPMSC VÉLEZ					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	255.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	255.000,00	Saldo x Obligar:	255.000,00				
TERCERO ORIGINAL											
IDENTIFICACIÓN: Ciudad de											
80747896 Razón Social: LEONARDO ZAMORA JIMENEZ											
Cuenta Bancaria											
Número:	63816041882	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa				
ORDENADOR DEL GASTO											
JESULIVER ROJAS RINCON											
CARGA MENOR											
91476488 Nombre:											
VIÁTICOS											
DOCUMENTO SOPORTE											
Número: 2026IE0090700 Tipo: OFICIO Fecha: 2026-05-12											

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
12-08-00-418 EPMSC VÉLEZ - A-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA		Nación	10	CSF		255.000,00	0,00				
Total:						255.000,00	0,00	255.000,00	255.000,00		

PLAN DE PAGOS											
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC											
12-08-00-418	EPMSC VÉLEZ - GESTION	1-3	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO				
ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS				2026-12-31	255.000,00	255.000,00	NINGUNO				
COMERCIALIZACION NACION CSF											

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

